REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

A.SUSTANCIACIÓN: 401/2022
RADICACIÓN: 17001-33-39-752-**2015-00192**- 00
ASUNTO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSE LEONEL MEJIA MORALES.
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver sobre la solicitud de desembargo solicitado por el Ministerio de Educación Nacional – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el canon 372 del Código General del Proceso.

1. ANTECEDENTES.

En escrito allegado el pasado 21 de febrero de 2022, en medio electrónico, la entidad demandada, presentó solicitud de desembargo rogando se ordenara el levantamiento de las medidas cautelares.

De la solicitud de desembargo, se corrió traslado al demandante, quien sobre este punto guardó silencio.

2. CONSIDERACIONES

En un primer término considera el despacho que es improcedente la solicitud formulada por la entidad ejecutada toda vez que la figura del incidente de desembargo previsto en el artículo 597 del Código General del Proceso se encuentra prevista en los casos que allí se encuentran taxativamente señalados, situaciones que no se vislumbran en esta etapa del proceso ejecutivo y por lo otro lado, encuentra esta funcionaria que a la fecha no se ha decretado medida cautelar alguna en contra de la entidad ejecutada.

Razones suficientes, por las que este Despacho procederá a rechazar de plano el incidente formulado por la entidad pública demandada y dado que se corrió traslado de las excepciones propuestas por la entidad ejecutada, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial.

Por lo discurrido, el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la solicitud de desembargo solicitado por la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **FIJAR**, para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL**, el día **VIERNES SEIS (06) DE MAYO DE 2022 HORA: 08:30 A.M.**

NOTIFÍQUESE,

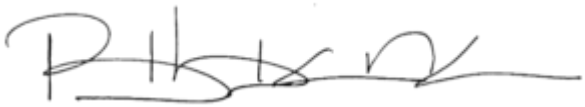

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N° 066** el día 25/04/2022

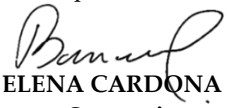

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria